



LA IGLESIA Y LA EDUCACIÓN

(Resumen del Magisterio de la Iglesia sobre educación)

La Iglesia ha considerado siempre la educación como un medio decisivo de crecimiento personal para la vida del hombre y para el progreso de la sociedad. El Concilio Vaticano II, en la Declaración “Gravissimum Educationis”, lo reconoció expresamente en su proemio:

“El Santo Concilio Ecuménico considera atentamente la importancia decisiva de la educación en la vida del hombre y su influjo cada vez mayor en el progreso social contemporáneo. En realidad, la verdadera educación de la juventud, e incluso también una constante formación de los adultos se hace más fácil y más urgente en las circunstancias actuales.”

Desde entonces son muchas las llamadas que el Magisterio de la Iglesia hace a los cristianos al compromiso en esta importante tarea, sobre todo en unos momentos como los actuales en los que Benedicto XVI habla de “una gran emergencia educativa”: *“No podemos menos de interesarnos por la formación de las nuevas generaciones, por su capacidad de orientarse en la vida y de discernir el bien del mal, y por su salud, no sólo física sino también moral. Ahora bien, educar jamás ha sido fácil, y hoy parece cada vez más difícil. Lo saben bien los padres de familia, los profesores, los sacerdotes y todos los que tienen responsabilidades educativas directas.*

[...]

Ante esta situación quisiera decirnos unas palabras muy sencillas: ¡No tengáis miedo! En efecto, todas estas dificultades no son insuperables. Más bien, por decirlo así, son la otra cara de la medalla del don grande y valioso que es nuestra libertad, con la responsabilidad que justamente implica.”¹

Y es desde esta importancia, y desde la responsabilidad que tiene la Iglesia de “atender toda la vida del hombre, incluso la material, en cuanto está unida con la vocación celeste para cumplir el mandamiento recibido de su divino Fundador, a saber, el anunciar a todos los hombres el misterio de la salvación e instaurar todas las cosas en Cristo” desde donde la Iglesia formula algunos principios fundamentales sobre la educación invitándonos al discernimiento:

A. El derecho universal a la educación:

¹ Benedicto XVI. Carta a la Diócesis y a la ciudad de Roma sobre la tarea urgente de la educación (21 de enero de 2008).

“Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable de una educación, que responda al propio fin, al propio carácter; al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz.” (GE 1)

B. El sentido cristiano de la educación:

“La verdadera educación «se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades, de las que el hombre es miembro y en cuyas responsabilidades participará cuando llegue a ser adulto.”²

“Hay que ayudar, pues, a los niños y a los adolescentes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, de la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que adquieran gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad en la cultura ordenada y activa de la propia vida y en la búsqueda de la verdadera libertad, superando los obstáculos con valor y constancia de alma. Hay que iniciarlos, conforme avanza su edad, en una positiva y prudente educación sexual. Hay que prepararlos, además, para la participación en la vida social, de forma que, bien instruidos con los medios necesarios y oportunos, puedan participar activamente en los diversos grupos de la sociedad humana, estén dispuestos para el diálogo con los otros y presten su fructuosa colaboración gustosamente a la consecución del bien común”. (GE 1)

“Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a aceptarlos con adhesión personal y también a que se les estimule a conocer y amar más a Dios (GE 1)

C. Los agentes de la educación:

-Los padres primeros y principales educadores:

“Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, están gravemente obligados a la educación de la prole y, por tanto, ellos son los primeros y principales educadores. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse. Es, pues, obligación de los padres formar un ambiente familiar animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos. La familia es, por tanto, la primera escuela de las virtudes sociales, de las que todas las sociedades necesitan.” (GE 3)

-Importancia de la escuela:

“Entre todos los medios de educación, el de mayor importancia es la escuela, que, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, introduce en el patrimonio de la cultura conquistado por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los alumnos de diversa índole y

² Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 242 (2004) y referencia a Concilio Vaticano II. Decl. Gravissimum Educationis, 729 (1965).

*condición, contribuyendo a la mutua comprensión; además, constituye como un centro de cuya laboriosidad y de cuyos beneficios deben participar a un tiempo las familias, los maestros, las diversas asociaciones que promueven la vida cultural, cívica y religiosa, la sociedad civil y toda la comunidad humana.”*³

-La colaboración de toda la sociedad:

*“Además, pues, de los derechos de los padres y de aquellos a quienes ellos les confían parte en la educación, ciertas obligaciones y derechos corresponden también a la sociedad civil, en cuanto a ella pertenece disponer todo lo que se requiere para el bien común temporal. Obligación suya es proveer de varias formas a la educación de la juventud: tutelar los derechos y obligaciones de los padres y de todos los demás que intervienen en la educación y colaborar con ellos; conforme al principio del deber subsidiario cuando falta la iniciativa de los padres y de otras sociedades, atendiendo los deseos de éstos y, además, creando escuelas e institutos propios, según lo exija el bien común.”*⁴

D. Derechos y obligaciones de los padres en la educación

*“El derecho y el deber de los padres a la educación de la prole se debe considerar «como esencial, relacionado como está con la transmisión de la vida humana; como original y primario, respecto al deber educativo de los demás, por la unicidad de la relación de amor que subsiste entre padres e hijos; como insustituible e inalienable, y... por consiguiente, no puede ser totalmente delegado o usurpado por otros ». Los padres tienen el derecho y el deber de impartir una educación religiosa y una formación moral a sus hijos: derecho que no puede ser cancelado por el Estado, antes bien, debe ser respetado y promovido. Es un deber primario, que la familia no puede descuidar o delegar.”*⁵

*“Los padres tienen el derecho de fundar y sostener instituciones educativas. Por su parte, las autoridades públicas deben cuidar que las subvenciones estatales se repartan de tal manera que los padres sean verdaderamente libres para ejercer su derecho, sin tener que soportar cargas injustas. (...) «Cuando el Estado reivindica el monopolio escolar, va más allá de sus derechos y conculca la justicia... El Estado no puede, sin cometer injusticia, limitarse a tolerar las escuelas llamadas privadas. Estas presentan un servicio público y tienen, por consiguiente, el derecho a ser ayudadas económicamente»”*⁶

E. Educación y compromiso evangelizador

³ Decl. Gravissimum Educationis, 5.

⁴ Decl. Gravissimum Educationis, 3.

⁵ Compendio de la DSI, 239 y referencia a Juan Pablo II, Exh.ap. Familiaris consortio, 36 (1982).

⁶ Compendio de la DSI, 241, y referencia a la Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Libertatis conscientia, 94 (1987).

“Sólo cambiando la educación, se puede cambiar el mundo. Para hacer esto es necesario las siguientes sugerencias: Hacer red, no dejarse robar la esperanza y buscar el bien común”⁷

“El Sagrado Concilio exhorta a los cristianos que ayuden de buen grado a encontrar los métodos aptos de educación y de ordenación de los estudios y a formar a los maestros que puedan educar convenientemente a los jóvenes y que atiendan con sus ayudas, sobre todo por medio de asociaciones de los padres de familia, toda la labor de la escuela máxime la educación moral que en ella debe darse.”⁸

“La educación corresponde a la Iglesia no sólo porque debe ser reconocida como sociedad humana capaz de educar, sino, sobre todo, porque tiene el deber de anunciar a todos los hombres el camino de la salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo y de ayudarles con atención constante para que puedan lograr la plenitud de esta vida. La Iglesia, como Madre, está obligada a dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo y, al mismo tiempo, ayuda a todos los pueblos a promover la perfección cabal de la persona humana, incluso para el bien de la sociedad terrestre y para configurar más humanamente la edificación del mundo.”⁹

⁷ Papa Francisco, discurso a los miembros de la Fundación Gravissimum Educationis, (25 de junio de 2018).

⁸ Decl. Gravissimum Educationis, 6.

⁹ Decl. Gravissimum Educationis, 3.